



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de caminos

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza municipal de caminos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 7.º – Uso propio.

La comunicación directa con pueblos limítrofes, el acceso a fincas, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola y el tránsito pecuario. Se permite, en consecuencia, el uso de los caminos para toda actividad agrícola, ganadera, forestal o de ocio, radicada en el término municipal con las limitaciones establecidas en el resto del articulado de esta ordenanza.

Se prohíbe el tránsito de camiones y vehículos pesados por todos los caminos rurales del término municipal».

«Artículo 23.º – Clasificación de las infracciones.

4. Son infracciones leves:

f) Circulación de vehículos pesados o camiones en tránsito o con vinculación con la actividad agrícola o ganadera que no sean del municipio».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Padilla de Abajo, a 18 de agosto de 2021.

El alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín